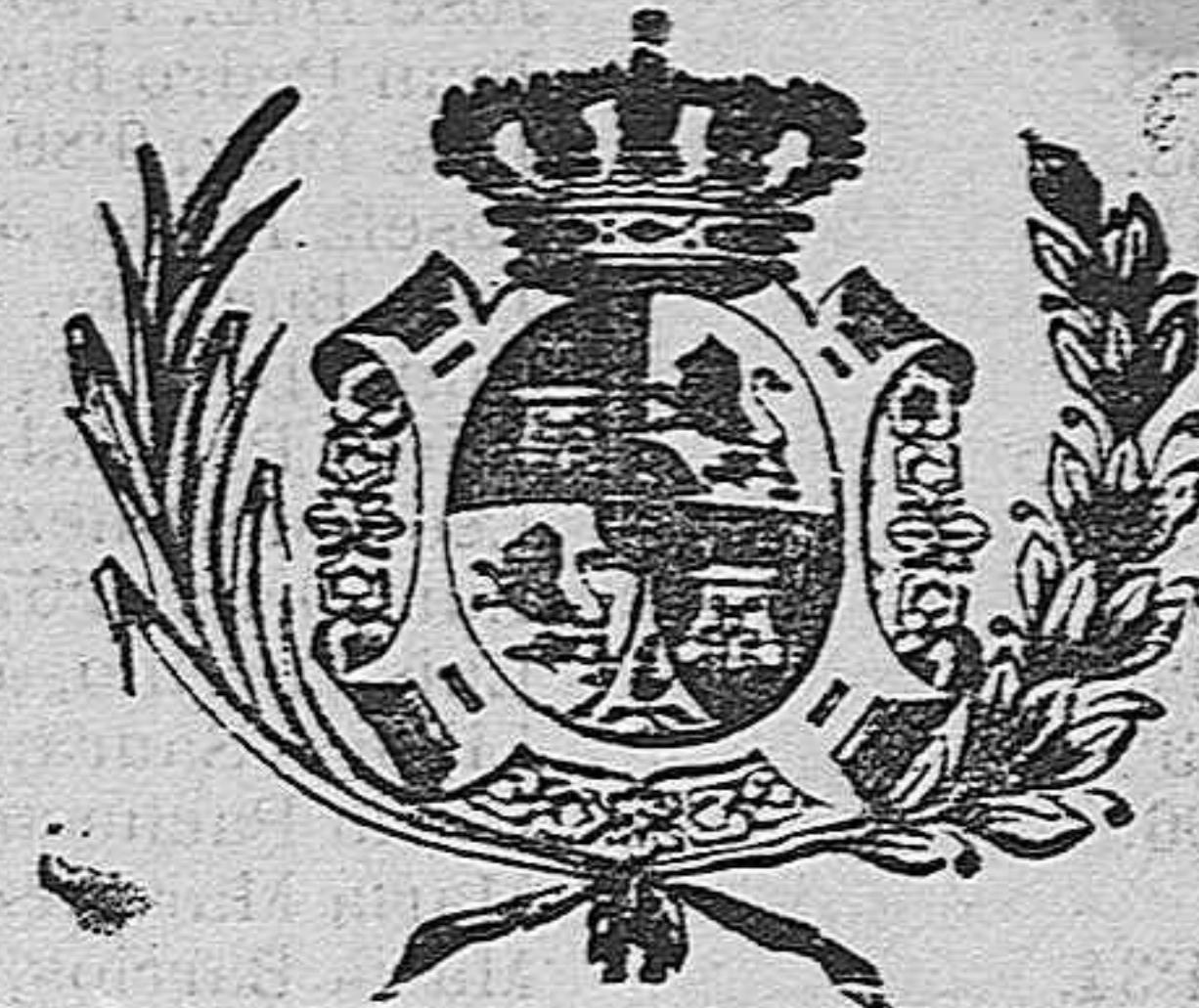


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remaantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRIMICIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Dón Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 72 de 12 Marzo)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que por conducto del Gobernador civil de Teruel ha presentado D. Francisco Rosique Manzano del cargo de Verificador de contadores eléctricos de dicha provincia, por haber sido nombrado para igual destino en la de Navarra:

Visto el art. 4.<sup>º</sup> de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de los contadores de electricidad y gas de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906:

Considerando que, según la citada disposición, el cargo de Verificador ha de proveerse por concurso;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que de su cargo ha presentado D. Francisco Rosique Manzano, y se anuncie en la «Gaceta de Madrid» el concurso para la provisión de esta plaza vacante de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Teruel, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 4.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> de las referidas Instrucciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1908.— Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

##### Condiciones del concurso.

El cargo de Verificadores de electricidad se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

1.<sup>º</sup> Ingenieros de todas clases y

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adejantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18  
A los Ayuntamientos, un semestre... 25

#### ADMINISTRACION E IMPRENTA

**Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)**  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

#### Tarifa de inserciones

|   | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna...   | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100...       | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200... | 0'30 |

Oficiales de la Marina con título de Torpedista.

2.<sup>º</sup> Peritos mecánicos electricistas.

3.<sup>º</sup> Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas e individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.<sup>º</sup> Ser español y mayor de edad.

2.<sup>º</sup> No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.<sup>º</sup> Estar en plena posesión de sus derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, legalizada.

Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó testimonio legalizado del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en las Delegaciones de Industria y Comercio de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid».

Los Delegados Regios remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 72 de 12 Marzo.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 540.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado.—Ferrocarriles.

Don José Blaya Montejano, vecino de esta capital, solicita la autorización correspondiente para instalar un ferrocarril secundario entre

la ciudad de La Unión y Balsicas, utilizando para ello la carretera de La Unión á San Javier y de Torrevieja á Balsicas, en parte, ocupándose al propio tiempo determinada extensión de terrenos de particulares, cuya relación nominal se inserta á continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumplimentando lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento provisional dictado para la ejecución de la ley de Caminos vecinales, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha de este periódico, para que el peticionario haga el replanteo de la linea y otro igual para los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

#### Relación que se cita.

D. Andrés Teulón Bisso.

D. María de los Dolores Fuster y Fontes.

D. Alfonso Espejo.

José Alcaraz.

Sra. Vizcondeña de Ros.

Murcia 12 de Marzo de 1908.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

#### Quinta sección.

Número 458.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>

Término municipal de Murcia.

—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Enero de 1907, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de

26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.<sup>º</sup> grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

#### SAN BENITO

Antonio Hernández, 2'71 pesetas.  
Antonio Moreno, 4'40.  
Antonio Marín, 3'11.  
Catalina Tornel, 8'13.  
Catalina Olivares, 3'79.  
Francisco Suárez, 1'69.  
Francisco Muñoz, 7'43.  
Francisco Izquierdo, 3'38.  
Herederos de Basilio Pérez.  
José Ortiz, 1'56.  
Juan Miguel, 4'74.  
Juan Lorente, 1'56.  
Joaquín García, 3'52.  
José Carrilero, 3'04.  
José Sánchez, 3'04.  
José López, 1'69.  
José García, 2'37.  
Josefa Ortiz, 8'46.  
Juan Hernández, 3'05.  
José Martínez, 1'69.  
Miguel Castillo, 3'72.  
Mariano Hernández, 2'03.  
Nicolás Pérez, 1'76.  
Patricio Martínez, 2'03.  
Patricio López, 8'13.  
Sebastián Larra, 1'69.

#### ALBATALIA

Carmen García, 2'44 pesetas.  
Diego García, 1'76.  
José Ferrer, 4'06.  
José Lasheras, 4'87.  
José Molina, 2'17.  
José María Ruiz, 1'69.  
Miguel Martínez, 2'57.  
Mariano Jiménez, 3'38.  
  
GUADALUPE  
Antonio Pascual, 2'44 pesetas.  
Antonio Fernández, 1'56.  
Antonio Frerero, 1'56.  
Antonio Lasheras, 2'57.  
Andrés Ruiz, 2'03.  
Antonio Capel, 4'47.  
Antonio Hernández, 2'58.  
Ana María Martínez, 2'37.

Dolores Navarro, 1'69.  
Domingo Gambín, 1'69.  
Francisco Rabadán, 2'78.  
Francisco Martínez, 1'55.  
El mismo, 1'55.  
Francisco Ruiz, 2'37.  
Francisco Sánchez, 2'03.  
José Ruiz, 1'69.  
Juan Guillén, 8'05.  
José Martínez, 3'98.  
José Vicente, 1'56.  
Juan Antonio Sánchez, 1'89.  
Juan García, 1'56.  
José López, 3'05.  
Juan Díaz, 1'56.  
José Jiménez, 1'56.  
José García, 1'89.  
José Ruiz 2'03.  
Juan Ruiz, 2'03.  
José Martínez, 1'69.  
Mateo Lorente, 2'77.  
María Nicolás, 3'93.  
Paulino Gambín, 1'56.  
Pedro Díaz, 3'05.  
Pedro Caño, 1'56.  
Pascual González, 2'03.  
Ramón Serrano, 2'37.  
Paulino Linares, 1'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 4 de Febrero de 1908.—E! Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.751.  
Edicto  
Provincia de Murcia.—Zona 10.  
—Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agen-  
te Recaudador de contribuciones  
de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Septiembre 1907, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### FORASTEROS

Antonio Santiago, 2'97 pesetas.

Antonio Sánchez, 29'04.  
Antonio Pérez, 2'97.  
Alfonso Montoya, 2'38.  
Andrés Sánchez, 2'38.  
Andrés Sánchez, 4'81.  
Agustín Bermúdez, 4'75.  
Alejo Huertas, 2'79.  
Antonio Campillo, 4'45.  
Angela Besan, 11'58.  
Antonio López, 5'05.  
Agustín Varcacel, 2'32.  
Antonio Riquelme, 3'92.  
Antonio Moreno, 1'96.  
Agueda Soto, 3'45.  
Antonio Menchón, 4'34.  
Antonio León, 18'53.  
Angeles Rubio, 4'93.  
Alejo Sots, 1'78.  
Andrés García, 1'54.  
Aniceto Martínez, 3'56.  
Antonio Pedreño, 2'26.  
Bernardo Ruiz, 4'75.  
Carmen Soler, 2'67.  
Cristóbal Carrillo, 4'16.  
Cayetano Marcos, 3'27.  
Concepción Canales, 3'32.  
Carmen López, 2'08.  
Cándida Saavedra, 5'35.  
Carmen Díaz, 6'24.  
Carmen Arce, 3'98.  
Diego Esparza, 4'45.  
Diego López, 1'96.  
Dolores Sánchez, 2'67.  
Enrique Gálvez, 1'54.  
Eduardo Cortina, 5'11.  
Eduardo de Rojas, 6'18.  
Emilio Pérez, 2'37.  
Enrique Cegarra, 1'60.  
Francisco Alarcón, 2'50.  
Francisco Salinas, 1'38.  
Francisco Guillén, 5'05.  
Francisco Hernández, 1'84.  
Francisco Romero, 14'25.  
Fernando Valverde, 2'73.  
Fernando García, 16'63.  
Francisco Navarro, 5'35.  
Francisco Riquelme, 2'50.  
Francisco Martínez, 2'50.  
Francisco García, 5'35.  
Francisco Manzano, 4'34.  
Ginés Saez, 6'53.  
Ginés Guzmán, 2'55.  
Ginés Hurtado, 2'67.  
Gaspar García, 2'20.  
Gerardo Mulpchi, 3'75.  
Herederos de Juan Mateos, 1'66.  
Herederos de Pío del Pino, 8'61.  
José Ruiz, 1'78.  
Hilario M. Pérez, 57'61.  
Isabel Belmonte, 40'69.  
Isidoro Cascales, 22'27.  
Ignacio Servet, 44'54.  
Isidoro Saura, 4'16.  
Juan Gómez, 1'66.  
Juan Bernal, 1'54.  
Juan García, 4'63.  
José García, 8'31.  
José Alarcón, 5'94.  
Juan Rosique, 2'73.  
José Cascales, 3'15.  
José M. Sánchez, 7'72.  
Juana Jara, 4'75.  
Juan Pérez, 10'09.  
Juan Soto, 9'21.  
Juan Carrillo, 5'35.  
Julian Beltrán, 3'86.  
José Marín, 2'26.  
José Cegarra, 2'38.  
José Carrillo, 3'56.  
Josefa Mauricio, 4'51.  
Josefa Montoya, 4'51.  
José Gil, 2'97.  
Juan Almagro, 4'58.  
José Alburquerque, 10'39.  
José Benito, 1'54.  
José Feijor, 2'97.  
José Moreno, 2'97.  
José Junco, 2'37.  
Juan Flores, 1'78.  
Juan Sánchez, 2'97.  
Juan Cascales, 2'50.  
Juan García, 2'14.  
José Latorre, 2'08.  
Juan Saura, 6'65.  
José Soler, 4'16.  
Juan Marín, 6'24.  
Juan García Murcia, 3'09.  
Josefa García, 4'16.  
Joaquín Inglés, 3'97.  
José Gamblin, 1'54.

José Martínez, 2'50.  
José Díaz, 1'96.  
Juan Pedro Blanco, 2'37.  
José Díaz, 9'80.  
Josefa Pérez, 3'86.  
Joeé Buel dia, 17'10.  
Jaime Belmar, 4'75.  
Jaime Pascual Pérez, 4'75.  
León Martínez, 6'36.  
Luis Ortiz, 2'67.  
Luis Carrillo, 4'31.  
Liborio Saura, 3'75.  
Maria Pacheco, 2'14.  
Maria Marquez, 3'27.  
Maria Barrios, 4'75.  
Marqués de Torre Octavio, 28'33.  
Manuel Alarcón, 6'30.  
Maria Antonia Valcárcel, 2'73.  
Maria Josefa Roca, 1'78.  
Micaela Hurtado, 2'25.  
Manuel Jiménez, 8'61.  
Mariano Alcaraz, 7'13.  
Maria Aguado, 7'42.  
Manuel Gallego, 19'12.  
Mariano Serrano, 9'21.  
Marqués de Torre Pacheco, 2'20.  
Olaya Gil, 11'40.  
Pedro Marín, 3'92.  
Pedro Mercader, 9'03.  
Pedro Belchi, 2'26.  
Pedro García, 2'37.  
Pedro Pagán, 1'78.  
Pedro Hernández, 2'26.  
Pedro Raigal, 1'66.  
Pedro Martínez, 2'68.  
Pedro Riquelme, 2'73.  
Pascual Jiménez, 10'69.  
Pedro Hernández, 13'66.  
Pedro Aguilar, 5'94.  
Pedro Selgas, 3'98.  
Pilar Fontes.  
Pedro Salgas, 1'96.  
Pedro Guzmán, 4'34.  
Polonio Saura, 1'54.  
Ramón Guerra, 1'84.  
Ricardo Fernández, 24'35.  
Rafael López, 2'85.  
Ramón Zapata, 3'56.  
Salvador Beltrán, 5'94.  
Salvador Sáez, 2'08.  
Salvador Macanás, 3'27.  
Salvador Murcia, 2'68.  
Salvador Almela, 2'14.  
Salvador Lisán, 15'74.  
Salvador Peñales, 1'84.  
Salud Menchón, 4'51.  
Salvador Fernández, 5'94.  
Tomás Carrión, 22'57.  
Trinidad García, 2'37.  
Viuda de José Galán, 1'54.  
Vicente Guillén, 2'97.  
Victoriano Martínez, 3'31.  
Vicenta M. Sandell, 38'99.

#### SAN ANDRES

Miguel Valdivieso, 12'95 pesetas.  
Antonio Abellán, 8'02.  
Herederos de María Lorca, 5'05.  
José Martínez, 7'72.  
José Alegria, 81'19.

#### SAN ANTONILIN

Dolores Castell, 6'06 pesetas.  
Francisco Alemán, 2'97.  
José Chacón, 4'16.  
José Rodríguez, 1'78.  
Mariano Galán, 2'27.  
Mariano Giménez, 8'14.  
Mariano López, 18'41.  
María de la Paz Inglés, 20'30.  
Norberta Gabaldón, 2'97.

#### SAN BARTOLOMÉ

Amalia Alvaraz, 4'16 pesetas.  
Angel Ruiz, 2'79.  
Francisco López, 9'32.  
Herederos de Santiago Soto, 6'24.  
Juan Latorre, 3'98.  
Joaquín Espín, 4'28.  
José María Peñafiel, 5'94.  
Marqués de Fontanar, 48'48.  
Pedro Lorca, 12'77.  
Sebastián Sánchez, 35'10.

#### CARMEN

Angela Marsilla, 1'78.  
Antonio Más, 2'08.  
Antonio Giménez, 25'24.

Agustín Hernández, 6'06.  
Antolina González, 32'96.  
Francisco Leal, 10'39.  
Francisco Ruiz, 7'60.  
Francisco García, 12'65.  
Ginés Caballero, 17'58.  
José Navarro, 26'35.  
José Palazón, 3'75.  
José Martínez, 2'66.  
José López, 3'56.  
José Tarín, 2'67.  
José López Soliz, 3'68.  
José Garcia, 5'35.  
José Soler, 1'84.  
Maria Loreto Torres, 7'42.  
Maria Peligros Soler, 3,68.  
Maria Tornero, 2'73.  
Nicolás Giménez, 26'13.  
Pedro Salgado, 3'15.

#### SANTA CATALINA

Andrés Pardo, 5'35.  
Carmen Alat, 93'54.  
Juana Piqueras, 34'27.  
Mariano Madrigal, 13'06.  
Miguel Herrera, 26'25.  
Maria Fuentanta Gómez, 2'20.

#### SANTA EULALIA

Antonia Soler, 10'99.  
Baltasar Avilés, 33'85.  
Cecilia Meseguer, 21'08.  
Camilo Llovet, 12'05.  
Francisco Gómez, 16'03.  
Francisco Martínez, 24'94.  
Fernando Cebrián, 28'63.  
José Martínez, 3'15.  
Julian Mauricio, 8'68.  
José López, 4'16.  
José Lorente, 9'56.  
Josefa de la Peña, 3'56.  
José Martínez, 11'88.  
Manuel Meseguer, 6'59.  
Norberto Echenique, 3'86.  
Sebastian Sánchez, 53'45.

#### SAN JUAN

Alonso Martínez, 18'41.  
Ana García, 18'41.  
Ana Tortosa, 3'56.  
Antonio Gómez, 22'16.  
Carmen Soler, 1'78.  
Francisco Baró, 5'05.  
Juan José Madrigal, 6'18.  
José Buitrago, 9'80.  
José Alarcón, 5'94.  
José Asensio, 7'13.  
Josefa Roca, 6'53.  
Josefa López, 27'02.  
Pedro Antonio Sánchez, 1'78.  
Soledad Avilés, 21'91.  
Tomás Meseguer, 3'56.  
Antonio Cascales, 10'75.  
Antonio Conesa, 57'73.  
Cecilia Conesa, 5'11.  
Francisca Fontes, 4'16.  
Juana Cañada, 37'72.  
Joaquín Pérez, 10'69.  
Pedro Carreño, 5'35.  
Ramón Alacid, 3'86.  
Fernando Asensio, 11'58.

#### SANTA MARIA

Antonio Ortiz, 2'67.  
Adelaida Muñuera, 5'35.  
Agustín Medina, 3'56.  
Alejandro Pontones, 3'44.  
Diego Grande, 7'43.  
Felipe Benedicto, 12'24.  
Francisco Montejano, 3'80.  
Francisco Lorca, 23'16.  
Fulgencio Gil, 14'01.  
Juan Bautista Gutiérrez, 14'25.  
Josefa Navarrete, 7'60.  
José María Hernández, 19'90.  
Julio Manresa, 5'23.  
José Pino.  
José María Garcerán, 1'90.  
José Blanco, 15'20.  
Josefa Barba, 8'99.  
Luis Enrique Manresa, 3'56.  
Manuel Sánchez, 38'31.  
Mariano Jiménez, 16'75.  
Martín Medina, 2'25.  
Manuel Moya, 66'23.  
Manuel Sánchez, 3'92.  
Manuela Simarro, 11'88.

## BOLETIN OFICIAL

### SAN MIGUEL

Antonio Martínez, 11'58.  
Antonio Alcaraz, 10'69.  
Amalia Tapia, 2'65.  
Dolores Castillo, 9'09.  
Francisco Meseguer, 2'37.  
Faustino Albaladejo, 18'29.  
Fuensanta Bocio, 5'29.  
José Bernal, 5'35.  
Joaquín Fontes, 6'95.  
Matilde Herrera, 9'92.  
Pedro Pagán, 35'81.  
Pedro María, 3'92.  
Víctoriano Rostán, 39'59.  
Venancio Cañada, 1'90.

### SAN NICOLAS

Angeles Atalaya, 4'75.  
Carmen Baldés, 1'78.  
Consuelo Hernández, 6'24.  
Gertrudis Guillén, 2'68.  
Manuel Conejero, 10'69.  
Manuel Barrionuevo, 47'52.  
Santiago García, 7'48.  
Soledad Fernández, 4'75.

### SAN PEDRO

Asensio Martínez, 4'87.  
Isidoro Serrano, 2'37.  
José López, 9'21.  
Mercedes García, 2'67.  
Rosa de San Nicelás, 5'94.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 12 de Octubre de 1907.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.751.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución urbana—Tercer trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Septiembre de 1907, he dictado la siguiente:

### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

### Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

#### FORASTEROS

Antonio Pérez Sánchez, 2'57 pesetas.  
Alfonso Núñez de Prado, 39'37.  
Alfonso García Cegarra, 3'11.  
Antonio Garrigós, 7'58.  
Antonio de la Vega, 3'12.  
Antonio Sicilia Salinas, 1'69.  
Andrés Canales, 3'38.  
Antonio López López, 2'17.  
Amaro Fluges, 4'06.  
Angeles Ruiz, 2'50.  
Antonia Sánchez, 2'03.  
Bernabé Morcillo, 51'10.  
Brígida Ruiz, 3'04.  
Bartolomé Martínez, 7'58.  
Carmen Soler, 4'40.  
Carmen Capdepón, 2'71.  
Eduardo de Rojas Alonso, 3'38.  
Fernando Conejo Blanco, 1'55.  
Fernor Soriano Ortega, 12'66.  
Francisca López, viuda, 1'69.  
Francisca Manzanares, 2'08.  
Gaspar García, 3'04.  
Ginés y Vicente García, 2'03.  
Heredero de Asensio Ruiz, 2'44.  
Heredero de Pedro Sánchez, 3'78.  
Irene de los Ríos, 18'36.  
Ildefonso Ruiz, 2'57.  
Francisco Lacárcel, 12'18.  
José Domingo Danfin, 4'06.  
Juan Pérez Moreno, 3'04.  
José Gómez.  
José Casanova, 2'57.  
José Martínez, 18'62.  
José Botella, 12'86.  
José Barroso, 27'75.  
Manuel Saavedra, 20'17.  
Marqués de Balladares, 64'54.  
Mariano Conesa, 3'86.  
José Nogués, 24'03.  
Maria Rosiquer.  
Matías Daniel Martínez.  
Pedro Marín, 4'26.  
Pedro Luque, 1'77.  
Pedro Ortega, 3'38.  
Pedro Laborda, 2'03.  
Rafael Hernández, 20'31.  
Rafael Escorial Pérez, 1'69.  
Ramón Conesa, 6'09.  
Seminario San Fulgencio, 7'45.  
Salvador Sáez, 3'52.  
Silveria Díaz, 3'38.  
Salvador Lirón, 6'77.

#### SAN ANDRES

José Arques, 2'03 pesetas.

#### SAN ANTOLIN

Antonio Marín, 6'43 pesetas.  
Antonio Alemán, 1'89.  
Bernardo Leandro, 3'85.  
Dolores Zámorano, 4'33.  
Dolores Ruiz, 1'69.  
Dolores Albarracín, 7'65.  
Francisco Pérez, 7'11.  
Gabriel Luján, 157'37.  
Juana Fernández, 7'72.  
José Clares, 12'18.  
Joaquín Sánchez, 40'14.  
José Martínez, 2'71.  
Jarcinto Lirón, 9'81.  
José Muñoz, 5'62.  
Joaquín García, 7'44.  
Joaquín Pérez, 5'82.  
Juan Aragón, 3'04.  
Juana Mateos, 4'81.  
Julio Paterno, 10'49.  
Mariano López, 30'52.  
Mariano Martínez, 4'06.  
Maria del Carmen Ramón, 2'57.  
Mariano López, 1'69.  
Maria Josefa Alonso, 18'07.  
Maria García, 5'14.  
Salvador Martínez, 5'21.  
Salvador Hernández García, 4'67.  
Teresa Quesada, 13'88.

#### SAN BARTOLOME

Tomas Vázquez, 3'04 pesetas.  
Amalia Alvarez, 1'69.  
Herederos de Manuel Boll, 6'50.  
Herederos de María Albaladejo, 1'76.  
José María Molina, 2'57.

### Julián Cuerva, 3'72.

Juan Cartell, 16'99.  
Lois Lanzarote, 10'02.  
Marqués de Fontanás, 69'29.  
Pedro Antonio Pérez, 4'40.  
Venancio Cañada, 4'26.

#### CARMEN

Antonio Pérez Garcia, 11'57 pesetas.

Antonio Lanzarote, 5'08.  
Angela Anoluján, 3'04.  
Antonio Hernández, 14'01.  
Carmen García, 2'05.  
Cayetano Navarro, 1'69.  
Carmen García, 5'55.  
Cristóbal Crespo, 10'62.  
Carmen Sánchez, 6'23.  
Celestino Marín, 2'05.  
Francisco Marín, 6'99.  
Francisco Mora, 6'77.  
Francisco Galvez Pérez, 14'29.  
Ginés Antón, 2'37.  
Gaspar Palacios, 18'35.  
Ginés Ródenas, 3'52.

José Navarro, 193'92.

José López Iniesta, 9'34.  
María López, 41'02.  
María Sáez, 1'62.  
José Tarín Pérez, 6'16.  
Juan Jiménez, 20'11.  
Juan Tarín, 5'08.  
José Clemente Pérez, 5'42.  
José López, 3'72.  
Juan Cuadrado, 4'40.  
Juan Franco López, 2'03.  
José Hernández, 6'09.  
Juan Gómez, 2'03.  
José Mompeán, 3'38.  
Juan de Dios Casto, 4'06.  
José Martínez, 10'15.  
Joaquín Plana, 2'71.  
Josefa Juana Ayala, 15'18.  
Josefa Franco Sánchez, 5'34.  
Mariano Ibáñez, 2'03.  
María Guillén, 2'57.  
María Morales, 3'05.  
Dolores Hernández Noguera, 4'60.  
Maria Dolores Imbernon, 3'38.  
María Tornero Gómez, 3'25.  
Manuela Plana, 18'28.  
Mariano Pellicer, 6'09.  
María Montoya Montoya, 3'38.  
Maria Muelas Macanás, 4'60.  
Nicolás Pérez, 2'37.  
Nicolás Martínez García, 6'09.  
Pedro Denia, 11'51.  
Roque Meseguer, 6'09.  
Pedro Martínez Martínez, 7'31.  
Ramón López, 5'08.

Ramón Ponce Gascón, 1'54.  
Santos Gómez, 3'04.  
Vicente Alarcón, 3'05.  
Viuda de Ginés Julián Sánchez, 2'03.  
Vicente Tagale, 9'27.

#### SANTA CATALINA

Antonio Fairen Hoyas, 22'13 pesetas.  
Diego Romero, 5'07.  
Eduardo y Adelino Cano, 13'95.  
Miguel Barragán, 6'09.

#### SANTA EULALIA

Basilio Sáez, 8'23 pesetas.  
Camila Llorens, 2'37.  
Fuensanta Arroniz, 4'60.  
Fuensanta Herrera Martínez, 12'52.  
Herederos de Pedro Serrano, 2'17.  
Julia Barba, 15'57.  
Micaela Pérez, 7'65.  
Manuel Paredes, 11'58.  
Pedro Ramírez, 4'06.  
Patricia Alarcón, 12'18.

#### SAN JUAN

Antonio García, 6'16 pesetas.  
Antonio Simón, 2'71.  
Antonio Jiménez, 9'14.  
Clemente de San Nicolás, 4'60.  
Francisco Pérez García, 4'13.  
Isidoro Cortés, 26'47.  
José Iñiguez, 6'63.  
Juan Valverde Abellán, 12'25.  
Josefa Lázaro Dulce, 3'31.  
Juan Escudero, 2'65.

José Carrión, 4'06.  
Josefa Moreno, 27'82.

José Lázaro Dulce, 2'77.  
José Antonio Ruiz, 8'93.  
Mateo Pujante, 2'98.  
Nicolás Jiménez, 2'43.  
Pedro del Cerro Carrillo, 4'33.  
Tomás Martínez Zabala, 3'78.  
Tomás Minguez, 30'59.  
Viuda de Marcos Moya, 3'72.

#### SAN LORENZO

Antonio Barrera, 48'80 pesetas.  
Antonio Abellán, 1'76.  
Antonio Canales, 1'56.  
Fernando Asensio, 13'88.  
José María Ortiz, 5'42.  
José Abellán, 17'26.  
José Fernández, 3'11.  
Juan Antonio Romero, 2'53.  
Luis Moreno, 28'63.  
Salvador y Ricardo Manresa, 26'80.

#### SANTA MARIA

Anselmo Sandoval, 4'13 pesetas.  
Agustín Braco López, 7'58.  
Agustín Melina Almela, 18'28.  
Antonio Muñoz, 6'50.  
Agustín Arnaldos, 15'30.  
Capellanía Abellaneda, 16'72.  
Colecturia Santa María, 7'72.  
Camilo Botella, 23'42.  
Catalina Martínez, 2'16.  
Francisco de la Cruz Pérez, 20'31.  
Federico Melgarejo, 4'06.  
Francisco López Costa, 19'97.  
Inocencio Jiménez, 18'34.  
José Blanco, 1'56.  
José Moya, 10'22.  
Juan Antonio Martínez, 1'83.  
Maria Martínez Franco, 18'68.  
Martínez Medina Almela, 36'28.  
Mariano Martínez Llorca, 9'27.  
Rosario María Llácer, 7'92.  
Andrés Pérez Trigueros, 4'26.

#### SAN MIGUEL

Antonio de la Peña, 2'03 pesetas.  
Francisco Jara García, 86'64.  
Josefa Munuera, 4'73.  
Juan Guijarro, 18'62.

#### SAN NICOLAS

Antonio Cascales, 4'06 pesetas.  
Manuel Soto Sánchez, 6'84.  
Isidoro Serrano, 1'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 12 de Octubre de 1907.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 536.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Miguel Martínez Carrasco y Mata, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Certifico: Que en el libro capitular de acuerdos de este Ayuntamiento respectivo al presente año figura el acta de la sesión extraordinaria del día primero de Enero último, que copiada á la letra, es como sigue: En la ciudad de Caravaca á primero de Enero de mil novecientos ocho, siendo la hora de las

once, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Martínez Iglesias y López, los señores del Ayuntamiento que se expresan al final, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada para este día y hora.— Abierta la sesión se expuso por el Sr. Presidente que el objeto de ella es dar cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, procediendo á formar listas de los Sres. Concejales y de un número cuádruplo de contribuyentes con casa abierta que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas, unos y otros con derecho á elegir Compromisarios para las de Senadores, que ocurrían en el presente año, se acordó confeccionar en el acto dichas listas, que previo examen de los necesarios documentos, resultaron:

*Sres. Concejales.*

D. Julián Martínez Iglesias y López.  
José María Sánchez Olmo y Gómez.  
Pedro Martín Espinosa y Martínez.  
Miguel Sánchez Ufano.  
Elias Robles López.  
José López Sánchez Martín Espinosa.  
José María Rodríguez Martínez.  
Juan Eibal Elum.  
José Martínez Carrasco y Real.  
Ricardo Bolt y Vidal.  
José María Fernández Teruel.  
Cosme Gómez Martín.  
Pedro María Melgares y Melgarres.  
Antonio Jiménez Robles.  
Francisco Guerrero Martín.  
Pedro Rodríguez Martínez.  
Conrado Moreno Godínez.

*Sres. Contribuyentes.*

D. Felipe Martín López.  
Francisco Pérez Miravete.  
José Castillo Sánchez.  
Francisco Sala Nougarón.  
Genaro Latorre Morales.  
Valentín Leante Godínez.  
Antonio Melgarejo Martín.  
Juan López Castillo.  
Alonso García Alarcón.  
Diego Angosto y Jaén.  
José Hervás Nougarón.  
José Luis Martínez y Martínez.  
Miguel Sánchez Ocaña Martínez.  
Alfonso Caparrós Fernández.  
Antonio Aránega Sola.  
Pedro López Castillo.  
Alonso Moreno López.  
Genaro Martín Motas.  
Miguel Martínez Carrasco Mata.  
Juan de Dios Sánchez García.  
Antonio López Muñoz.  
Antonio López y García Melgarres.  
Tomás García Burrueto.  
Fernando Sánchez Pérez.  
Antonio Martínez Sánchez.  
Miguel Sánchez Ocaña Sánchez.  
Antonio Sánchez Robles.  
José Giménez Sánchez.  
Vicente Hervás Nougarón.  
Pedro Moreno Leante.  
José Sánchez López.  
Isidro Martínez Teruel.

Juan García López.  
José López García.  
Antonio Sánchez García.  
Ramón Martín Ruiz.  
Francisco Asturiano Martínez.  
Juan Sánchez López.  
Gonzalo de Haro Martínez.  
Salvador Muñoz Sánchez.  
Antonio García Aznar.  
Enrique Melgares Carreño.  
Julian Sánchez López.  
Pedro José Bernal Pozo.  
José García Romera.  
Juan Pablo Lozano Navarro.  
Juan Sánchez Corbalán.  
Sebastián Martín Lumeras.  
Antonio Picón Pérez.  
Felipe López Torres.  
Ramón Alvarez Manzanera.  
Antonio Sánchez Martínez.  
Alfonso Sánchez López.  
Francisco García López.  
Pedro Martínez Torrecilla.  
Tomás Motos Moreno.  
José Moreno López.  
Pedro Angosto Jaén.  
Gerónimo Moreno López.  
Francisco Sánchez Marín.  
Jorge Navarro Sánchez.  
Juan Sánchez Lozano.  
Celestino Moreno López.  
Tomás Martín Motos.  
Sebastián Martín y Martín.  
José Rodeñas González.  
Pedro Alcantara Alcayna.  
Luis Moreno García.  
Diego Moreno.  
Antonio Guijarro Bermúdez.  
Fernando Martínez García.  
Alfonso Muñoz López.  
Romualdo Martín Sánchez.  
Tomás Martín López.  
Luis López Martín.  
Luis Martínez Carrasco Mata.  
José Martínez Hervás.  
Tamás Martínez García.  
Antonio Jiménez Martín.  
Alonso Cautero Martín.

Los ochenta contribuyentes que quedan relacionados, son los que en sentir de este Ayuntamiento, tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el presente año, toda vez que salvo error, son los que satisfacen mayores cuotas de contribuciones directas. Sin embargo y para cumplir lo dispuesto en el art. 26 de la indicada ley de 8 de Febrero de 1877. El Ayuntamiento acuerda se ponga al público, copia de la lista, desde hoy al 20 del corriente inclusive para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo, se dé cuenta á los efectos oportunos.

Igualmente certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el dia 25 de Enero último y en el acta de la misma figura entre otros el siguiente

*Particular:*

No habiendo producido reclamación alguna contra la lista de electores para Compromisarios en la de Senadores del presente año formadas en 1º de Enero actual, el Ayuntamiento acordó darlas por ultimadas y que se publiquen con el carácter de definitivas antes del 8 de Marzo próximo.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29

de la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo y sello con el de la Alcaldía, en Caravaca á 6 de Marzo de 1908.— Miguel Martínez Carrasco.— V.º B.º P. M., S. Olmos.

**Octava sección**

Número 538.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE LA CATEDRAL

Don Antonio Llanos Jiménez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre daños á la Compañía de Tranvías eléctricos de esta ciudad contra Bautista Martínez Robles, mozo de Máximo del Alamo, vecino y morador en Cartagena, calle Real, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

*Encabezamiento.*

En la ciudad de Murcia á diez de Marzo de mil novecientos ocho, el Sr. D. Antonio Llanos Jiménez, Juez municipal de este distrito, formando tribunal con los adjuntos D. José Catañ Torres y D. Antonio Cuadrado Torres, habiendo visto y oido este juicio de faltas sobre daños, entre partes de la una como denunciante José Marco, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, y como denunciado Bautista Martínez Robles, vecino y morador en Cartagena; y el Ministerio fiscal.

*Parte dispositiva.—Fallamos.*

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Bautista Martínez Robles á la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de cincuenta pesetas á la Empresa de Tranvías de esta ciudad y pago de costas, notificándose esta sentencia al denunciado por medio de edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Antonio Llanos.— José Catañ y Torres.— Antonio Cuadrado.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se extiende el presente en Murcia á diez de Marzo de mil novecientos ocho.— Antonio Llanos.— P. S. M., Antonio M. López Villa.

Número 539.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente y por acuerdo del Tribunal municipal, se cita, llama y emplaza por término de

diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Cristóbal Calvo Jiménez (a) Calao, diez y seis años de edad, hijo natural de Lucía Calvo Jiménez, vecino de San Antonio Abad, en el Molino derribado, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otros por hurto de tocino; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á nueve de Marzo de mil novecientos ocho.— Augusto de Nordenfels.— P. S. M., Adolfo Muñoz.

**Anuncios.****CAJA DE AHORROS**

DEL

**BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, AGUILAS, ORIHUELA, MAZARRÓN Y CIEZA

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

## SITUACIÓN EN 7 DE MARZO DE 1908

|  |                     |
|--|---------------------|
| Saldo anterior . . . . .                 | Pts. 7.484.671'70   |
| Imposiciones durante la semana . . . . . | 248.496'10          |
| <b>Suma . . . . .</b>                    | <b>7.733.167'80</b> |
| Reintegros . . . . .                     | 379.908'38          |
| <b>Saldo . . . . .</b>                   | <b>7.353.259'42</b> |

**REAL ORDEN**

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, al presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández